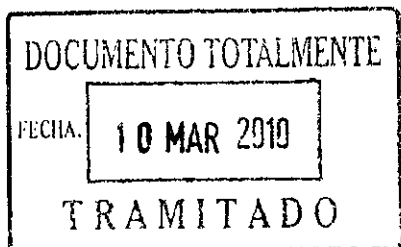


**RECONOCE OFICIALMENTE POR EL
ESTADO A LA ESCUELA DE LENGUAJE
RAYITO DE SOL, DE LA COMUNA DE
RANCAGUA.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 151

RANCAGUA, 08 de Marzo de 2010.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 4º, y 19, N°s 10 y 11, de la Constitución Política de la República; Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; Ley General de Educación N° 20.370, de 2009; Decretos Supremos de Educación N°s 8144, de 1980; 548, de 1988; 220, de 1998, y sus modificaciones, y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 5064, de fecha 09-12-2009, se solicita Reconocimiento Oficial para la **ESCUELA DE LENGUAJE RAYITO DE SOL**, Particular Subvencionado, de la comuna de **RANCAGUA**, a contar del inicio del año escolar 2010.

Que, el Departamento de Educación de esta Secretaría Ministerial emite informe técnico pedagógico favorable.

Que, el Departamento de Planificación de esta Secretaría Ministerial de Educación emite informe favorable de infraestructura del local escolar.

Que, el Asesor Jurídico de esta Secretaría Ministerial de Educación emite informe legal favorable del establecimiento.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 20.370 de Educación del año 2009, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- DECLARASE, reconocido oficialmente por el Estado, a contar del inicio del año escolar 2010, a la **ESCUELA DE LENGUAJE RAYITO DE SOL**, ubicado en **SORAYA CORTES LIRA N° 1232 VILLA EL RODADO**, de la comuna de **RANCAGUA**, asignándosele el **RBD N° 15815-1**.

2.- Dicho establecimiento impartirá: - Educación Especial en Trastornos Específicos del Lenguaje .

3.- SEÑÁLESE, que asume la calidad de sostenedor del mencionado Establecimiento Educacional **LA SOCIEDAD EDUCACIONAL PROYECTA LIMITADA**, RUT **76.054.326-8**, representada legalmente por **DOÑA VERONICA AMADA SANCHEZ GUZMAN**, Rut **10.258.491-0** y **DON GONZALO EDUARDO SOLARI ZUBIRI**, RUT **8.787.109-6**, ambos domiciliados en **SORAYA CORTES LIRA N° 1232, VILLA EL RODADO** , de la comuna de Rancagua.

4.- Las características de dicho Establecimiento educacional son las siguientes:
- Urbano, Mixto, Particular Subvencionado.

5.- La capacidad, tipos de enseñanza y jornadas serán las siguientes:
- Educación Especial En Trastornos del Lenguaje: 58 alumnos por jornada.

6.- TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos, que este Reconocimiento rige a contar del inicio del año escolar 2010 y mientras cumpla con la normativa educacional vigente.

7.- **DECLÁRESE**, que el establecimiento educacional que por este acto se reconoce tiene derecho a percibir subvención a partir del año escolar 2010, atendido que cumplió con los requisitos legales y reglamentarios con anterioridad al 30 de Junio del año en curso, según lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998.

La cuenta corriente de la sostenedora es la Número 3750001365-7 del BancoEstado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARIO AVILES VARGAS
SECRETARIO MINISTERIAL DE
EDUCACIÓN
REGIÓN DEL LIB. B. OHIGGINS**


MAV/PLG/MRC/gfr
DISTRIBUCION
Unidad Regional Subvenciones
Unidad Subvenciones Cachapoal
Sostenedor
Establecimiento Educacional
Deprov. Cachapoal
Supervisores Deprov. Cachapoal
Departamento de Planificación
Departamento de Educación
Of. Informaciones
Asesoría Jurídica
Of. Partes.